



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

**RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00106 00**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene que revisada la lista de Auxiliares de la Justicia vigente para el periodo 2021 – 2023, el secuestre nombrado mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021, no se encuentra activo en el registro, es por lo que se releva de forma inmediata al Dr. JORGE RUIZ LÓPEZ, como secuestre y se procede a nombrar nuevo secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, conformidad a lo señalado en el inciso 3º del numeral 1º del artículo 48 del C. G. del P.; labor para la que se designa a la empresa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., localizable en la carrera 78 N° 88 – 70, Interior 201, de Medellín Ant., en los teléfonos 3221069 y 3173517371, y en el correo electrónico [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com). Comuníquesele el nombramiento al Secuestre tal como lo dispone la Ley de conformidad con el artículo 49 del C. G. del P., y una vez acepte el cargo se libraré el correspondiente Despacho Comisorio a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Despachos Comisorios de Medellín, quedando facultado para todo lo relacionado con el cabal cumplimiento de su cometido, incluso para allanar y remplazar al secuestre en caso de ser necesario (Art. 40 ibídem). Al comisionado se le otorgan facultades para subcomisionar.

Por otra parte, frente a la solicitud de inclusión del ejecutado en el REDAM, se pone de presente a la petente, que si bien es cierto, mediante el Decreto 1310 de 2022 se reglamentó el Registro de

Deudores Alimentarios Morosos, el mismo no ha sido implementado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que es la entidad encargada para tal fin. Una vez se encuentre en funcionamiento el registro, se accederá a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

Firmado Por:

**Manuel Quiroga Medina**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 005 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277a7c5d5db8ab91600383f708482e49db7ccb09125691bb0a8e53140c927950**

Documento generado en 19/09/2022 05:23:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**